

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

1992

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del canton Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A.";

QUE los Señores: Joaquín Ferro Riquelme y Elsa Ferro Torre, en sus calidades de Gerente General, Representante Legal y Presidenta, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Alberto Ferro Torre, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No DJCV.94.1689 de 15 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de "CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A." por S/. 18'000.000,00, con lo que asciende a S/. 20'000.000,00 dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 de valor cada una; y. b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"CINAPSA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de junio de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

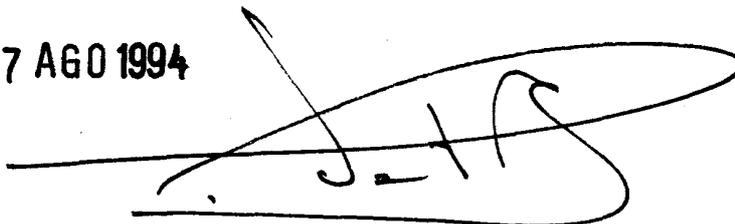
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

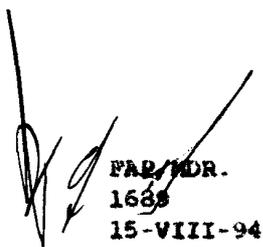
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito.

Quito.

17 AGO 1994



Pablo Ortiz Garcia



FAB/MDR.
1688
15-VIII-94

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2425 del Registro Mercantil tomo 125 de dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, 16 de Agosto de 1994

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

